

Centro Andaluz Peña Flamenca Solera y Amistad de Palma de Mallorca (Islas Baleares), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 10.9.1991, e inscrita con el núm. 221 en el Registro Oficial.

Casa de Málaga de Andalucía en Madrid (Madrid), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22.10.1991, e inscrita con el núm. 240 en el Registro Oficial.

Centro Cultural Andaluz Antonio Machado de Calviá (Islas Baleares), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5.10.1993, e inscrita con el núm. 270 en el Registro Oficial.

Centro Sociocultural Andaluz Simpatizantes Amigos de Lérida (Lérida), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5.10.1993, e inscrita con el núm. 276 en el Registro Oficial.

Centro Cultural Andaluz Verde y Blanca de Sabadell (Barcelona), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5.10.1993, e inscrita con el núm. 281 en el Registro Oficial.

Asociación Cultural de Andalucía en Tres Cantos (Madrid), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5.10.1993, e inscrita con el núm. 284 en el Registro Oficial.

Centro Andaluz Flamenco «Peña Montoya» de Curitiba (Brasil), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28.3.1995, e inscrita con el núm. 301 en el Registro Oficial.

Casa Cultural de Andalucía en Argentona (Barcelona), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 1.4.1997, e inscrita con el núm. 335 en el Registro Oficial.

Peña Cultural Flamenca Andaluza «José Galán» de Torrent (Valencia), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16.1.2001, e inscrita con el núm. 388 en el Registro Oficial.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 3 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo PA núm. 84/2003, interpuesto por don José Luis Ordóñez Romero.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 84/2003, interpuesto por don José Luis Ordóñez Romero, contra resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía de fecha 11 de diciembre de 2002, denegatoria de la ayuda solicitada respecto al trabajador don Antonio Rodríguez Gómez, expediente SE/EE/656/97, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla, con fecha 5 de noviembre de 2003, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo el recurso interpuesto por el Letrado don Francisco J. Goñi Ysern contra la Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía a que se refiere el presente recurso, que se anula por no resultar ajustada a Derecho, declarando el derecho del recurrente a que la subvención solicitada le sea concedida. Todo ello sin hacer pronunciamiento en materia de costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º.5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 3 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 3 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo PO núm. 163/2003, interpuesto por doña Ana María Fuentes Garrido.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 163/2003, interpuesto por doña Ana María Fuentes Garrido, contra resolución de 6 de junio de 2002, del Delegado Provincial en Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico (Junta de Andalucía), declarando el incumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de subvención y exigiendo el reintegro del importe principal de la subvención (3.005,06 euros) más los intereses de demora 324,92 euros. Expediente 41/RSG/1034/99/MTS, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 7 de Sevilla, con fecha 23 de diciembre de 2003, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo que: 1. Estimo la demanda rectora de esta litis y anulo, dejándola sin efecto, la resolución de reintegro impugnada por ser contraria a Derecho. 2. Sin imposición de costas a ninguna de las partes.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º.5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 3 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 3 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo PA núm. 244/2003, interpuesto por Tranvías de Sevilla, SA.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 244/2003, interpuesto por Tranvías de Sevilla, S.A., contra resolución denegatoria de fecha 25 de febrero de 2003, dictada por la Delegación Provincial en el expediente SE/EE/TRAN/0396/02 que desestimó el recurso de reposición que había dirigido contra otra anterior sobre reintegro de la ayuda concedida para la realización de actividad laboral a tiempo completo, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Sevilla, con fecha 4 de diciembre de 2003, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que estimo el presente recurso contencioso-administrativo, por no encontrarse ajustada a derecho la resolución impugnada, debiendo la Administración demandada hacer efec-

tiva a Tranvías de Sevilla, S.A., la subvención solicitada en la cuantía de 2.405 euros; sin costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º.5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 3 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 2 de marzo de 2004, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la inversión.

Núm. expediente: SC.025.CA/03.
Beneficiario: Baobabs, S. Coop. And.
Municipio y Provincia: Prado del Rey (Cádiz).
Subvención: 6.600 euros.

Núm. expediente: SC.179.CA/03.
Beneficiario: Grafiled, S. Coop. And.
Municipio y Provincia: Rota (Cádiz).
Subvención: 28.000 euros.

Núm. expediente: SC.121.CO/03.
Beneficiario: Forjacor, S. Coop. And.
Municipio y Provincia: Espejo (Córdoba).
Subvención: 12.000 euros.

Núm. expediente: SC.058.CA/03.
Beneficiario: Ricotin, S. Coop. And.
Municipio y Provincia: San Roque (Cádiz).
Subvención: 3.300 euros.

Núm. expediente: SC.225.MA/03.
Beneficiario: Tecnoclima, S. Coop. And.
Municipio y Provincia: Málaga.
Subvención: 31.600 euros.

Núm. expediente: SC.022.AL/03.
Beneficiario: Laujar de Hostelería, S. Coop. And.
Municipio y Provincia: Laujar de Andarax (Almería).
Subvención: 120.000 euros.

Núm. expediente: SC.133.CO/03.
Beneficiario: Gráficas Fernández, S. Coop. And.
Municipio y Provincia: Hinojosa del Duque (Córdoba).
Subvención: 27.500 euros.

Núm. expediente: SC.089.CO/03.
Beneficiario: Esquemas del Sur, S. Coop. And.
Municipio y Provincia: Palma del Río (Córdoba).
Subvención: 22.000 euros.

Núm. expediente: SC.059.GR/03.
Beneficiario: Arquipiedra, S. Coop. And.

Municipio y Provincia: Loja (Granada).
Subvención: 14.000 euros.

Núm. expediente: SC.016.MA/03.
Beneficiario: Agramol, S. Coop. And.
Municipio y Provincia: Villanueva del Trabuco (Málaga).
Subvención: 16.000 euros.

Núm. expediente: SC.081.SE/03.
Beneficiario: Recubrimientos La Red, S. Coop. And.
Municipio y Provincia: Sevilla.
Subvención: 95.000 euros.

Núm. expediente: SC.145.SE/03.
Beneficiario: Zinkor Gestión y Servicios, S.C.A.
Municipio y Provincia: Sevilla.
Subvención: 14.000 euros.

Núm. expediente: SC.156.SE/03.
Beneficiario: Al-Terra, S. Coop. And.
Municipio y Provincia: Sevilla.
Subvención: 6.900 euros.

Sevilla, 2 de marzo de 2004.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 27 de febrero de 2004, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones que en el Anexo se indican, concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de 21 de diciembre de 2001, por la que se convocan ayudas para las empresas del sector aeronáutico y para la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., conceptos presupuestario 773.00. Dichas subvenciones han sido cofinanciadas por el FEDER en 75%.

Sevilla, 27 de febrero de 2004.- La Directora General, Ana M.ª Peña Solís.

Núm. expte.:SE/23-24/SA.
Empresa:Técnicas Aeronauticas Defensa y Automoción S.A. (Tada, S.A.)
Localización: Sevilla.
Inversión: 306.032,09 euros.
Subvención: 33.663,53 euros.
Empleo: Crear: – Mantener: –

Núm. expte.: SE/018/SA.
Empresa: Mac Puar Componentes Mecánicos, S.L.
Localización: Sevilla.
Inversión: 3.483.122,00 euros.
Subvención: 766.286,84 euros.
Empleo: Crear: – Mantener: 25.

RESOLUCION de 18 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa